



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 1311 de fecha 06 de febrero del 2012, promovido por los Sres.: Cristhian Herrera Alvarez, Presidente y Dorys Cruz Poémape, Secretaria, en representación del “Comité de Mejoramiento de Puémape”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de la referencia los recurrentes solicitan el reconocimiento del “Comité de Mejoramiento de Puémape”

Que, el artículo 113° incisos 6) y 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL “COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE PUÉMAPE”, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, cuya Junta Directiva se conforma de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Cristhian Herrera Alvarez, con DNI N° 40250016
Vicepresidente	: Sr. Oscar Ysla Olazo con DNI N° 19182206
Secretaria	: Sra. Dorys Cruz Poémape con DNI N° 19184301
Tesorera	: Sra. Flor Javier Moncada de Armas, con DNI N° 19185674
1er vocal	: Sr. Zenón Mostacero Poémape con DNI N° 19180760
2do vocal	: Sr. Víctor Javier García con DNI N° 19188208
3er vocal	: Sr. Oscar Rodríguez Cabanillas, con DNI N°

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a los recurrentes, regularizar dentro de los 30 días, su inscripción ante el registro de organizaciones vecinales a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente reconocimiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- encargar a la Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ofic. Part. Ciudadana
Interesado
Archivo